



**STATE OF NEW MEXICO
ENVIRONMENTAL IMPROVEMENT BOARD
Harold Runnels Building, Suite S-2102
1190 St. Francis Drive
Santa Fe, New Mexico 87505
Phone: (505) 827-2428**

**JUNTA DE MEJORA AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA
EIB 21-48**

La Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México ("Junta") celebrará una audiencia pública que comenzará a las 9:00 a.m., MST (hora estándar de la montaña), el 23 de febrero de 2022 y continuará en días consecutivos según sea necesario a través de la aplicación web WebEx. Esta audiencia, con tiempo limitado, se celebra a través de WebEx debido a las restricciones actualmente en vigor por las Órdenes Ejecutivas de la Gobernadora y varias órdenes de salud pública de emergencia diseñadas para proteger al público y prevenir la propagación de COVID-19. La ubicación de la audiencia puede cambiar antes de la fecha de audiencia, y la Junta puede celebrar la audiencia en persona si las circunstancias lo permiten. Incluso si la Junta celebra la audiencia en persona, la administradora de la Junta proporcionará acceso por teleconferencia o virtual a quienes deseen participar sin tener que acudir a la audiencia en persona. Todas las personas interesadas en asistir deben comunicarse con la administradora de la Junta o visitar el calendario de NMED en www.env.nm.gov/events-calendar/. Vaya a la fecha de inicio de la audiencia y haga clic en la entrada sobre esta audiencia para obtener instrucciones sobre cómo participar. El propósito de la audiencia es considerar la petición de apelación ("Petición") presentada por Earth Care New Mexico, por Miguel Acosta Muñoz y Linda Marianiello, como individuos, (colectivamente "Peticionarios"), a través de un abogado, el Centro de Derecho Ambiental de Nuevo México, en el EIB 21-48.

En la EIB 21-48, los peticionarios impugnan la aprobación del Permiso de Calidad del Aire Núm. 8585, expedido por el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("Departamento") a Associated Asphalt and Materials, LLC ("AAM" por sus siglas en inglés) para la instalación en Santa Fe ubicada en 86 Paseo de River, Santa Fe, NM 87505 en el condado de Santa Fe, Nuevo México. Los Peticionarios sostienen que la decisión del Departamento aprueba una definición de aire ambiental que es contraria a la ley. Los Peticionarios sostienen además que el modelo de dispersión del aire es deficiente y viola las Pautas de Modelo de Dispersión del Aire de la Oficina, la Guía de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) y la ley aplicable. Los Peticionarios alegan que el proceso de audiencia del Departamento violó el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la propia política del Departamento al violar el derecho de los miembros de la comunidad con conocimientos limitados de inglés (LEP, por sus siglas en inglés) a participar significativamente en la audiencia.

La Petición y documentos relacionados pueden verse en el sitio web de *docketed matters* del Departamento, en el menú desplegable de la Junta de Mejora Ambiental, en la sección de Petición de Apelación EIB 21-48 – Permiso núm. 8585 Associated Asphalt and Materials, LLC. El sitio web de *docketed matters* del Departamento se encuentra en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos Adjudicativos de la Junta (20.1.2 NMAC); la Ley de Control de la Calidad del Aire de Nuevo México, NMSA 1978, Secciones 74-2-1 a -22; la Ley de Normas del Estado, NMSA 1978, Sección 14-4-5.3; y otros procedimientos aplicables.

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, oralmente y por escrito; presentar pruebas instrumentales y para interrogar a los testigos. Toda persona que desee presentar una declaración no técnica por escrito para que conste en acta en lugar de un testimonio oral deberá presentar dicha declaración antes del cierre de la audiencia.

TESTIMONIO TÉCNICO

Toda persona que desee presentar pruebas técnicas en la audiencia deberá presentar una declaración de intención a más tardar hasta el 8 de febrero de 2022. La declaración de intención de presentar pruebas técnicas deberá incluir: (i) el nombre de la persona que presenta la declaración; (ii) una indicación de si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la petición en cuestión; (iii) el nombre de cada testigo; (iv) una estimación de la duración del testimonio directo de cada testigo; (v) una lista de las pruebas instrumentales, si las hay, que se ofrecerán como evidencia en la audiencia; y (vi) un resumen o esquema del testimonio directo previsto de cada testigo.

REGISTRO DE COMPARECENCIA

Toda persona que desee ser tratada como participante interesado/a y desee interrogar a los testigos en la audiencia deberá presentar y entregar a todas las partes un registro de comparecencia a más tardar hasta el 8 de febrero de 2022. Una declaración de intención presentada a tiempo se considerará un registro de comparecencia. El registro de comparecencia debe identificar a la persona que desea ser tratada como participante interesado/a y a cualquier individuo que pueda comparecer en nombre de esa persona.

Las personas que deseen presentar un testimonio no técnico antes de la audiencia pueden enviar las pruebas, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes a:

Administradora de la Junta de Mejora Ambiental
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
Edificio Harold Runnels
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502

Aquellos que presenten comentarios públicos no técnicos en la audiencia o una declaración no técnica por escrito en lugar de un testimonio oral durante la audiencia o antes de ella, deben hacer referencia al número de expediente EIB 21-48. Los comentarios del público y los testimonios no técnicos también pueden enviarse a la administradora de la Junta en public.facilitation@state.nm.us.

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, comuníquese con la administradora de la Junta a más tardar el miércoles, 9 de febrero de 2022, en 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 660-4305, o correo electrónico public.facilitation@state.nm.us (los usuarios de TDD o TTY pueden acceder a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

Aviso de no discriminación

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.